

# FORMULACIÓN DEL POMCA DEL RÍO CALENTURITAS



FORMULACIÓN  
**POMCA**  
RÍO CALENTURITAS

Plan de Ordenación y Manejo  
de la Cuenca Hidrográfica

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 19-6-0138-0-2015:** “Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca 2802-08 Río Calenturitas –NSS– en el Departamento del Cesar, en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar –CORPOCESAR–, incorporando el Componente de Gestión del Riesgo como Determinante Ambiental del Ordenamiento Territorial”.

Valledupar, diciembre de 2017

## ANTECEDENTES

Como consecuencia del episodio de “La Niña” presentado en el periodo 2010-2011 y considerando las afectaciones generadas por este fenómeno, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS, dentro de su política de desarrollo consideró el diseño de un instrumento de ordenamiento ambiental del territorio que involucra criterios técnicos, procedimientos y metodologías para la ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas, cuyo marco es la incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental a fin de prevenir y mitigar fenómenos naturales como inundaciones, movimientos en masa, avenidas torrenciales e incendios forestales entre otros eventos derivados de La Niña.

De acuerdo con las directrices emanadas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS– y con fundamento en lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015, que compila el Decreto 1640 de 2012, “Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la Planificación, Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas y Acuíferos, y se dictan otras disposiciones”, se busca el desarrollo de los proyectos de manera adecuada y organizada, armonizando con las condiciones y vocaciones del suelo a las que están sujetos trayendo consigo la coherencia de las condiciones físico-bióticas de los ecosistemas y el desarrollo social y económico para el logro del “desarrollo con la sostenibilidad ambiental”.

Lo anterior permitirá una planificación adecuada del territorio y la asignación de indicadores de riesgo para cada una de las poblaciones, así como la caracterización del medio físico-biótico que permita no solo un desarrollo económico importante para la Región, sino que además permanezcan los valores y atributos ambientales de los ecosistemas.

Se requiere contar con un POMCA a la escala definida por el Decreto 1076 de 2015, que compila el Decreto 1640 de 2012 (Escala 1:25.000) que permita realizar la planificación del territorio y tomar las acciones preventivas y correctivas que sean requeridas. El Plan de Ordenamiento generaría estrategias de armonización de actividades y la identificación de Ecosistemas de Importancia Estratégica para la conservación de recursos hídricos, a través de un instrumento de planificación ambiental de largo plazo con visión regional, con el fin de consolidar la cuenca hidrográfica como unidad de gestión, fortalecer las comisiones conjuntas, articular los diferentes instrumentos de planificación, implementar los consejos de cuencas, incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres y el componente de gestión del riesgo e incluir medidas de manejo y administración de los recursos naturales renovables como resultado del proceso de ordenación.

Adicionalmente se requiere realizar los estudios de gestión del riesgo toda vez que la información que se tiene es dispersa y no se cuenta con estudios completos de los municipios que forman parte de la cuenca, por lo cual no es posible zonificar los diferentes tipos amenazas.

En total concordancia con el artículo 2.2.3.1.11.3 del Decreto 1076 de 2015, que compila el decreto 1640 de 2012, el mencionado Consorcio Calenturitas desarrolló las fases que se describen a continuación:

## **Aprestamiento**

Desarrolló un proceso metodológico orientado a identificar, caracterizar y priorizar aquellos actores clave para el POMCA, como punto de partida de un proceso participativo e incluyente donde se logró la construcción de acuerdos en los que prima el interés colectivo y la sustentabilidad del territorio por encima de los intereses económicos generadores de desequilibrios sociales y ambientales en la Cuenca.

Una vez definido el plan de trabajo donde se plasmaron, actividades, productos, medios logísticos requeridos y el cronograma se inició el proceso de participación identificando los actores, organizaciones e instituciones clave que tienen injerencia directa e indirecta y que podrían aportar en la planeación y el manejo de la cuenca. Igualmente se inició la recopilación y análisis de la información existente, análisis situacional inicial de la cuenca y el plan operativo.

## **Diagnóstico**

Además de la conformación y puesta en marcha del consejo de cuenca siguiendo los lineamientos que establece la Resolución 509 de 21 de mayo de 2013, se determinó el estado actual de la cuenca en sus componentes: físico-biótico, socioeconómico y cultural, político administrativo, funcional y de gestión del riesgo; identificación y análisis de las condiciones de amenaza y vulnerabilidad que limitan o condicionan el uso del territorio y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Tomando como base los insumos anteriores se realizó el análisis situacional de la cuenca con respecto a las potencialidades, limitantes, condicionamientos, análisis, evaluación y dimensión de conflictos por el uso y manejo de los recursos naturales y síntesis ambiental de la cuenca del Río Calenturitas.

Por último, el diagnóstico incluyó la síntesis ambiental a través de la jerarquización y priorización de problemas y áreas críticas en la cuenca y la consolidación de la línea base de indicadores tomando como insumo los resultados de la caracterización y el análisis situacional de la misma.

## **Prospectiva y zonificación ambiental**

Se presentó el diseño de escenarios futuros del uso coordinado y sostenible de los recursos naturales presentes en la cuenca, con un horizonte de diez (10) años para el modelo de ordenación, siendo estos elementos la base de la formulación del plan correspondiente.

Como resultado de la fase de prospectiva se elabora la zonificación ambiental con el propósito de establecer las diferentes unidades homogéneas del territorio y las categorías de uso y manejo para cada una de ellas, incluyendo como componente las condiciones de amenaza y vulnerabilidad.

El diseño de los escenarios prospectivos del POMCA del Calenturitas, se desarrolló a partir de un modelo en función de: revisión de la línea base de indicadores de la cuenca obtenidos en la fase de diagnóstico, definición de variables y estrategias en donde se priorizan los indicadores de línea base a partir de metodologías, construcción de los escenarios

tendenciales, deseados y apuesta/zonificación ambiental, y finalmente la definición de estrategias y proyectos que hacen parte de la Fase de Formulación.

La construcción de la zonificación ambiental normativa se realizó a partir de los resultados de la Fase de Diagnóstico y la integración de los escenarios deseados y apuesta; los cuales son el referente para la toma de decisiones, dado que representan visiones hipotéticas del futuro. Estos diferentes escenarios permiten comprender cómo las decisiones y las acciones que se toman hoy, influyen en el manejo socio ambiental de la cuenca en los próximos años. La metodología para la zonificación ambiental del POMCA del Calenturitas, fue estructurada bajo los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.

### **Formulación del Plan de Ordenación y Manejo para la Cuenca Hidrográfica del Río Calenturitas.**

Es la fase concluyente del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca, en donde se establecen las líneas, las estrategias, programas, proyectos y acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazo que responden a las problemáticas encontradas con sus diferentes grados de conflicto y a lo planteado en las fases de Aprestamiento, Diagnóstico y priorizadas en la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental durante la cual, de forma consensuada y participativa con los actores se definió el escenario apuesta -que siguiendo la metodología de marco lógico- a su vez corresponden al árbol de objetivos planteado por el equipo técnico y alcanzados con la participación y concertación de los actores de la Cuenca del Río Calenturitas.

Por lo anterior, esta fase se construyó bajo los principios de sostenibilidad ambiental, integralidad, visión territorial, participación y educación ambiental, equidad social al acceso de los recursos naturales, información y conocimiento, así como coordinación interinstitucional que busca aportar desde la dimensión ambiental al componente programático, las medidas para la administración de los recursos naturales renovables, el componente de gestión del riesgo, la estructura administrativa y la estrategia financiera del POMCA así como el diseño del programa de seguimiento y evaluación y las actividades conducentes a la publicación y aprobación del POMCA.

### **OBJETIVO**

Definir los lineamientos que permitan desarrollar el artículo 2.2.3.1.6.4 del Decreto 1076 de 2015, antes artículo 27 del Decreto 1640 de 2012, en lo referente a la publicidad del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Calenturitas, a fin de que los diferentes actores de la cuenca hagan sus aportes al mismo.

### **SOPORTE LEGAL**

El artículo 2.2.3.1.6.4 del Decreto 1076 de 2015, antes artículo 27 del Decreto 1640 de agosto 2012, establece que: *“...La autoridad ambiental competente, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la finalización de la fase de formulación, comunicará a los interesados, mediante aviso que se publicará en un diario de circulación regional o con cobertura en la cuenca en ordenación y en su página web, con el fin de que presenten las recomendaciones y observaciones debidamente sustentadas, dentro de los veinte (20)*

*días hábiles siguientes a la publicación del aviso. Una vez expirado el término para la presentación de recomendaciones y observaciones la autoridad ambiental competente procederá a estudiarlas y adoptará las medidas a que haya lugar, para lo cual dispondrá de un término de hasta dos (2) meses...”.*

## **PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**

### **Medios de publicación**

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR publicará un aviso de convocatoria por una sola vez, en el diario El Pilón, el cual tiene cobertura en la cuenca del Río Calenturitas, indicando el lugar de publicación de los siguientes documentos técnicos: Aprestamiento, Diagnóstico, Prospectiva y Zonificación Ambiental y Formulación, además los sitios y fechas para presentar las observaciones o recomendaciones, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.6.4 del Decreto 1076 de 2015, en el sentido de que dicha publicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la finalización de la fase de formulación. Dentro del mismo término, se fijará el aviso en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Cesar – CORPOCESAR [www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co).

### **Quienes participan**

Las personas naturales o jurídicas podrán presentar sus observaciones o recomendaciones debidamente sustentadas, en oficio dirigido al Ingeniero Libardo Lascarro Ditta Coordinador de POMCAS y Gestión del Territorio de CORPOCESAR en la sede principal, carrera. 9 N° 9-88 Valledupar-Cesar.

### **Respuesta a observaciones y recomendaciones**

La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, será la encargada de evaluar, estudiar y adoptar las observaciones o recomendaciones debidamente sustentadas que los diferentes actores de la cuenca alleguen dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación del aviso. Una vez expirado el término para la presentación de recomendaciones y observaciones la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR dispondrá de un término de hasta dos (02) meses para adoptar las medidas a que haya lugar.

Las observaciones o recomendaciones que no estén debidamente sustentadas y diligenciadas en el formato dispuesto para realizar observaciones o no tengan relación directa con los documentos técnicos que soportan la formulación del POMCA para la Cuenca del Río Calenturitas no se dará respuesta y no serán tomadas en cuenta.

### **Cómo incorporar las propuestas al documento técnico de Formulación del POMCA**

La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR es quien estudiará las solicitudes y definirá si realmente responde a la temática del POMCA, además, la pertinencia y forma de incorporarlas en los documentos técnicos. Las respuestas a las observaciones o recomendaciones que soporten una modificación a la zonificación ambiental definida, quedarán consignadas como un ítem en el documento de formulación

del POMCA y se reflejarán en la Resolución aprobatoria del mismo, las demás que no impliquen modificación sustancial sino aclaración de algo serán incorporadas como un apéndice en el documento.

## APROBACIÓN

### Cronograma

Con el fin de adelantar la publicidad del POMCA para el Río Calenturitas, se ha elaborado el siguiente cronograma con las actividades a desarrollar de acuerdo con la normatividad y las fechas establecidas.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Aviso	07/12/2017	Periódico El Pílon Página web de CORPOCESAR
Recibo de Observaciones y/o recomendaciones por parte de los diferentes actores	Entre el 07/12/2017 y el 10/01/2018	En CORPOCESAR Sede principal, carrera. 9 N° 9-88 Valledupar-Cesar Correo electrónico: <a href="mailto:atencionalciudadano@corpocesar.gov.co">atencionalciudadano@corpocesar.gov.co</a>
Respuesta a Observaciones y recomendaciones por parte de la Comisión Conjunta	Hasta dos (2) meses después del 10 de enero de 2018	Se publicará un informe con la evaluación de las observaciones o recomendaciones en la página web de CORPOCESAR, igualmente estas se enviarán por correo electrónico a los interesados.
Incorporación de observaciones y recomendaciones en los documentos del POMCA.	Hasta dos (2) meses después de 10 de enero de 2018	El Acto Administrativo será publicado en la Gaceta de CORPOCESAR. Adicionalmente, se deberá publicar en un diario de circulación regional y en la página web de la corporación.
Resolución de adopción del POMCA del Río Calenturitas (Cód. 2802-08).		

### LIBARDO LASCARRO DITTA

Coord. POMCAS y Ordenamiento Territorial  
CORPOCESAR